

OTRAS ENTIDADES

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 4.050/2012

En sesión del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de Lucena, celebrada el día ocho de mayo del año dos mil doce, se aprobó la convocatoria de ayudas cuyo texto se inserta a continuación:

"Convocatoria General de Ayudas del Patronato Deportivo Municipal a usuarios de las Piscinas Municipales por indicación terapéutica, mayores de 65 años, jubilados y/o pensionistas, para el año 2012.

I.- Entidad convocante

El Patronato Deportivo Municipal, organismo autónomo del Ayuntamiento de Lucena.

II.- Objeto de la ayuda

El acceso a las instalaciones de las Piscinas Municipales Cubiertas de aquellas personas que presentando una patología médica que se pueda ver mejorada con la práctica de la natación, no dispongan de recursos suficientes para hacer frente a los precios públicos aprobados al efecto.

Estas ayudas no serán acumulables a otras bonificaciones de las que pueda venir disfrutando el beneficiario.

III.- Beneficiarios

Para beneficiarse de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los tres criterios que aparecen a continuación:

- Tener cumplidos 65 años, tener la consideración de pensionista o jubilado (alternativamente)
- Estar empadronado en Lucena.
- Tener patología médica que aconseje la realización de actividad en piscina.

IV.- Documentación a aportar

- Solicitud conforme al modelo establecido en Anexo I.
- Documento que acredite la condición de pensionista y/o jubilado.
- Certificado de pensión o de carecer de ingresos.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia DNI.
- Certificado médico que indique la patología que presenta la persona y la recomendación de la actividad en piscina como tratamiento terapéutico.

V.- Importe máximo de las ayudas

El importe máximo de las ayudas en el año 2012 no podrá superar la cantidad de 2.330 €, según lo recogido en el siguiente apartado, haciéndose efectivas mediante devolución parcial del precio previamente abonado por el usuario durante el trimestre que abarca los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

VI.- Requisitos económicos para solicitar las ayudas e importe según grupos de beneficiarios

Como requisito imprescindible para acceder a esta ayuda, el interesado deberá percibir unos ingresos inferiores a 532,31 euros al mes (SMI).

Grupo	Ingresos	BAREMOS	
		Precio a abonar por usuario	Subvención o ayuda del P.D.M.
1	Entre 0 y 350 €/mes	8,10 €/mes (32,40 €/cuatrimestre)	5,60 €/mes (22,40 €/cuatrimestre)

2	Entre 351 y 442 €/mes	8,10 €/mes (32,40 €/cuatrimestre)	4,60€/mes (18,40 €/cuatrimestre)
3	Entre 443 y 532,31 €/mes	8,10 €/mes (32,40 €/cuatrimestre)	3,60 €/mes (14,40 €/cuatrimestre)

VII.- Criterios de distribución

Si cumplen con los requisitos, se seguirá el siguiente orden para la distribución de los beneficiarios y de las ayudas a cada uno de ellos:

- Beneficiarios del grupo 1: Se concederán ayudas por riguroso orden de entrada de solicitudes hasta consumir los 2.330 € disponibles para el presente ejercicio.
- Si con el grupo 1 no se cubren los 2.330 € previstos, se pasará al grupo 2 y se adjudicarán ayudas hasta cubrir esa cantidad por riguroso orden de entrada de solicitudes.
- Si con el grupo 1 y 2 no se cubren los 2.330 €, se pasará al grupo 3 y se adjudicarán ayudas hasta cubrir esa cantidad, por riguroso orden de entrada de solicitudes.

Las ayudas se reconocerán por el importe máximo procedente para un cuatrimestre en función del grupo de beneficiarios, quedando condicionada su percepción efectiva al abono del usuario del correlativo precio público objeto de subvención.

VIII.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación que se interesa, se presentarán en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir del día posterior a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo como fecha límite el 20 de julio de 2012.

IX.- Subsanaciones

Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta, se requerirá al interesado, en el mismo acto, para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

X.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá al Presidente del Patronato Deportivo Municipal y el órgano colegiado encargado de formular la propuesta de concesión estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El del Patronato Deportivo Municipal o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del Consejo Rector por el Partido Popular.

Un Consejero del Consejo Rector por el Partido Socialista.

El Gerente del Patronato Deportivo Municipal o funcionario en quien delegue.

El Secretario Delegado del Patronato Deportivo Municipal o funcionario en quien delegue.

La Interventora Delegada del Patronato Deportivo Municipal o funcionario en quien delegue.

Dadas las características de la convocatoria y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

El Alcalde, a propuesta del Presidente del P.D.M. o del Consejo Rector de la entidad, podrá encomendar al personal municipal

que se entienda cualificado para ello la baremación de solicitudes y el seguimiento de la convocatoria a fin de elaborar una propuesta de beneficiarios para su conocimiento por el órgano colegiado.

XI.- Resolución de la Convocatoria

El Consejo Rector del PDM resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las ayudas concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión, publicándose los resultados en el Tablón de Anuncios del PDM, así como en su página web (www.pdmlucena.com), medio en el que se hará pública cualquier información o incidencia sobre el proceso.

Las ayudas se harán efectivas a los beneficiarios una vez finalizado el cuatrimestre objeto de subvención, previa comprobación de las cuotas abonadas por los mismos durante ese período.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe formular recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Consejo Rector del PDM dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación (art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 48, 116

y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre); o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Córdoba dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación (artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa).

XII.- Regulación supletoria

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (B.O.P. 74 de 27-4-07), en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Lucena, 8 de mayo de 2012.- El Presidente, Fdo. Agustín Corrales López de Ahumada”.



MOD. 01

NOMBRE			
APELLIDOS			
Actuando en representación de (Cumplimentar sólo si procede)			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C. P.	
PROVINCIA	E-MAIL		
TELEFONO	FAX		

EXPONE:

QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL A USUARIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES POR INDICACIÓN TERAPEÚTICA, MAYORES DE 65 AÑOS, JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS, PARA EL AÑO 2012

SOLICITA:

SE ME CONCEDA LA MISMA, EN BASE A LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN APORTADA (colocar cruz junto a la documentación que aporte):

- () Documento que acredite la condición de pensionista y/o jubilado
 () Certificado de pensión o de carecer de ingresos
 () Certificado de empadronamiento
 () Fotocopia DNI
 () Certificado médico que indique la Patología que presenta la persona y que precisa de realización de Actividad en Piscina.

DECLARO que cumplo con mis obligaciones tributarias y AUTORIZO expresamente:

- () Al Ayuntamiento de Lucena para recabar de la Agencia Estatal de

..... de de
(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA